

Compañía de Transportes Provincial de Pasajeros

"CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.

Palanda Zamora Chinchipe Ecuador

*Dra. Valley
Steuder
2011-02-17*

Palanda, 16 de Febrero del 2011.

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo Darwin Fabricio Castillo Namicela, en calidad de GERENTE de la Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda", ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la Sesión de Participaciones, que a continuación comunico:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES.
José Baltazar Capa Cuenca. 1101466132 ✓	Hortencio Filemón Chuquilmarca Guayanay. 1104447352	48 ✓
Melva Margarita Tapla. 1101794764 ✓	VALOR. \$ 48 ✓	TIPO DE INVERSION. NACIONAL ✓

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,


Sr. Darwin Castillo.
GERENTE DE LA COMP.



17 FEB 2011
32048

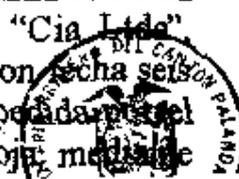
271-11

CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE
PALANDA" Cia Ltda.

CUANTÍA: \$48.00.

COPIA
NOTARIA PRIMERA

En la ciudad de Palanda, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, lunes, catorce de febrero de dos mil once, ante mí, doctor KLEVER ALULMA BENITEZ, Notario Público Primero Encargado del cantón Palanda, comparecen, por una parte, los esposos señores JOSE BALTAZAR CAPA CUENCA y MELVA MARGARITA TAPIA RIVERA; y, por otra parte, el señor HORTENCIO FILEMON CHUQUIMARCA GUAYANAY, de estado civil soltero, los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, personas capaces para obligarse y contratar según derecho, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la cual transcrita literalmente es del tenor sigue: "SEÑOR NOTARIO".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- *Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los esposos señores JOSE BALTAZAR CAPA CUENCA y MELVA MARGARITA TAPIA RIVERA, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor HORTENCIO FILEMON CHUQUIMARCA GUAYANAY, de estado civil soltero, a quien en lo posterior y para efectos de este mismo contrato se lo llamará simplemente "EL CESIONARIO".* Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Loja el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda "CARPALANDA" CIA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, a través de la resolución Nro.99-3-1-1-127 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chinchipe, bajo el número uno, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, Dos. Posteriormente mediante escritura pública de cambio de denominación, ampliación y reforma de razón social y estatutos de la compañía cantonal y provincial y de carga ciudad de Palanda Carpalanda "Cia Ltda" celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Loja con fecha seis de abril de dos mil cinco, y, a través de la aprobación expedada por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante



**COPIA
NOTARIA PRIMERA**

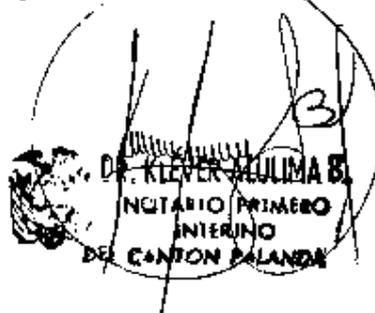
Compañía COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. Por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.; y, b) La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura. La resolución antes referida se encuentra legalmente marginada con fecha cuatro de mayo de dos mil cinco en la matriz de la escritura respectiva existente en los archivos de la Notaría Pública Primera del cantón Loja; y, de igual forma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Palanda bajo el número uno de fecha nueve de mayo de dos mil cinco, y, Tres.- Los socios de la compañía, reunidos legalmente en la junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día sábado ocho de enero de dos mil once, acordaron, por una nimiedad, AUTORIZAR al señor socio José Baltazar Capa Cuenca para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., a favor del señor Hortencio Filemón Chuquimarca Guayanay, de estado civil soltero. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los esposos señores José Baltazar Capa Cuenca y Melva Margarita Tapia Rivera, ceden en venta real y efectiva a favor del señor Hortencio Filemón Chuquimarca Guayanay, de estado civil soltero, las cuarenta y ocho participaciones que tiene en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes en las mismas. CUARTA: CUANTÍA.- El precio de las participaciones que se venden es el de CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$48.00), de contado que el cedente, declara haberlos recibido, a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que él cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de sportación, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro a nombre del cesionario. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta realizada a su favor. SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro respectivo, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente doctor Jorge Castro P. ABOGADO matrícula número cuatrocientos cincuenta y cinco (455) hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los



C.I.110146613-2.- Melva Margarita Tapia Rivera, C.I.11017947
Hortencio Filemón Chuquimarca Guayanay, C.I.110444735-2.
Notario: Dr. K. Alulima B.-

**COPIA
NOTARIA PRIMERA**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la misma fecha y lugar de su celebración.-



R A Z O N : Doy FE que el día de hoy procedo a marginar en la escritura matriz respectiva la **GESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.** Loja, 15 de febrero del año 2011.




Dr. Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LOJA

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual los esposos señores Capa Cuenca José Baltazar y Tapia Rivera Melva Margarita, ceden la totalidad de las participaciones que poseen en la COMPAÑIA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA., a favor de **CHUQUIMARCA GUAYANAY HORTENCIO FILEMÓN**, otorgada ante el Dr. Kiever Alulima Benítez, Notario Público del cantón Palanda, con fecha catorce de febrero del año dos mil once, que contiene en la copia que antecede, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número UNO (1), con fecha quince de febrero del año dos mil once.

Palanda, 15 de febrero del 2011


Dr. Héctor Colata Lalangul
REGISTRADOR
de la Propiedad del Cantón Palanda



Compañía de Transportes Provincial de Pasajeros
"CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.

Palanda Zamora Chinchipe Ecuador

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA. CELEBRADA EL 8 DE ENERO DEL 2011

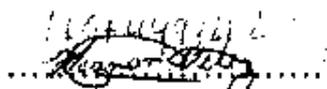
En la Ciudad de Palanda, cabecero del Cantón Palanda, Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día 08 de Enero del 2011, en el local de la oficina de la Cia "Ciudad de Palanda" se reúnen los señores socios: JIMENEZ FLORES ABRAHAM CRISTÓBAL, AMARI ABARCA EDGAR ISIDRO, VELEZ CHINCHAY SEGUNDO HERNÁN, CASTILLO BRAVO JUSTO ISAIAS, CASTILLO BRAVO JOSÉ KLEVER, CASTILLO NAMICELA DARWIN FABRICIO, MENDIETA LUZURLAGA MARCO VINICIO, GODOY CUEVA MARIO FELIPE, GODOY CUEVA MARCO TULIO, CASTILLO BRAVO LAUTARO DARÍO, PÉREZ ABAD IGNACIO REINALDO, CAPA CUENCA JOSÉ BALTAZAR, CORDERO CASTILLO MOISÉS, GUERRERO MARCO, CASTILLO JARAMILLO KEIMER TROADIO, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la Compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización de sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el socio Capa Cuenca José Baltazar dentro de la Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda" Cia. Ltda a favor del señor Chuquimarca Filemón.

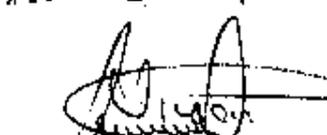
Bajo la presencia del señor Mendieta Luzuriaga Marco Vinicio como presidente y actuando como gerente el señor Castillo Namicela Darwin Fabricio. Se instala la sesión de inmediato se procede a tratar el punto del orden del día. Luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía. Por unanimidad resuelven Disponer o autorizar la sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el Sr. Capa Cuenca José Baltazar en la Compañía a favor del Sr. Chuquimarca Filemón, quedando el mismo aceptado como socio de la anteriormente mencionada.

Para que surta los efectos legales determinados en la ley de Compañías, la presente acta previa el receso debido es firmada por cada uno de los Socios


Sr. Jiménez Cristóbal


Sr. Vélez Hernán


Sr. Castillo Kléber

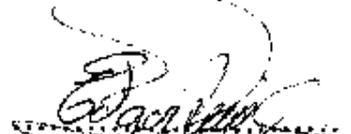

Sr. Mendieta Vinicio

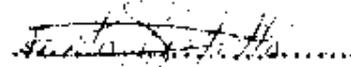

Sr. Godoy Marco

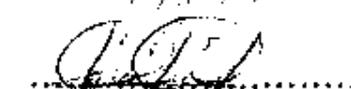
Sr. Capa José


Sr. Cordero Moisés

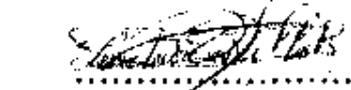

Sr. Castillo Keimer

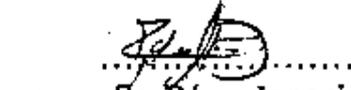

Sr. Amari Edgar

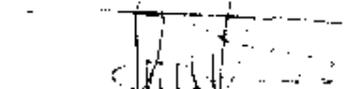

Sr. Castillo Justo


Sr. Castillo Darwin


Sr. Godoy Mario

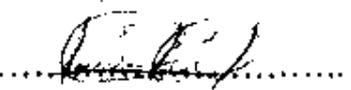

Sr. Castillo Lautaro


Sr. Pérez Ignacio


Sr. Guerrero Marco

Siendo las Veinte y dos horas treinta minutos del día Sábado ocho de Enero del dos mil once concluye la sesión y para constancia firman los señores presidente y gerente.


Sr. Mendieta Vinicio
PRESIDENTE


Sr. Castillo Darwin.
GERENTE